

La mañana de este día treinta de Mayo de  
ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesión  
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la  
ciudad, con don del margen y abajo firmante  
los que saben, se inteligenciamos de las Ordenes  
y otras disposiciones superiores que se contienen  
en los Decretos oficiales de la D. N. A. que se  
han recibido en la mañana anterior, y han  
estado expuestas al público; y acordaron en lo  
siguiente

Se dio cuenta del anterior memorial de D. Domingo  
Lopez Lopez natural y vecino de esta villa  
del título que con el número precitado expone  
por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en  
veinte y dos de Setiembre último, por el  
cual se le faculta para ejercer libremente  
la profesión de Escrivano de primera clase,  
dicho Sr. acordaron se tenga por tal profesión,  
se le haga saber, y se le devuelva el expuesto  
título, quedando nota de él a continuación  
de lo que se concluyó este acuerdo en que fuere

conforme se que certifique =

Don Juan Lopez

José Masia

Juan Lopez

Antonio Ferrer

